



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

Toluca, México; 15 de febrero de 2018



Número: 03

Época: II

Año: IV

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO.	3
--	----------

II. LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.	4
---	----------

III. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.	5
--	----------

IV. DISPOSICIONES FEDERALES.	6
-------------------------------------	----------

V. DERECHOS HUMANOS.	7
-----------------------------	----------

VI. PUBLICACIÓN DE INTERÉS.	7
------------------------------------	----------



I.- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO.

[Gaceta número 20, Sección Tercera, febrero 02, 2018](#)

1.- **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la adscripción de la Maestra en Derecho Blanca Dannaly Argumedo Guerra, como Magistrada de la tercera sección de la Sala Superior de este tribunal, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

➤ **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la adscripción de la Maestra en Derecho América Elizabeth Trejo De la Luz, como Magistrada de la segunda sección de la Sala Superior de este tribunal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

➤ **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la adscripción del Licenciado en Derecho Gerardo Rodrigo Lara García, como Magistrado de la primera sección de la Sala Superior de este tribunal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

➤ **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la adscripción de la Maestra en Derecho Diana Elda Pérez Medina, como Magistrada de la tercera sección de la Sala Superior de este tribunal, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

➤ **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la adscripción del Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez Del Pozo, como Magistrado de la primera sección de la Sala Superior de este tribunal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

➤ **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se determina la adscripción de la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, como Magistrada de la segunda sección de la Sala Superior de este tribunal, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

[Gaceta número 20, Sección Primera, febrero 02, 2018](#)

2.- TARIFAS de productos y servicios del instituto de información e investigación geográfica, estadística y catastral del Estado de México (IGECEM).

[Gaceta número 24, Sección Primera, febrero 09, 2018](#)

3.- ACUERDO por el que se comunica la nueva estructura del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

OPINIÓN CONSULTIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS.

San José, Costa Rica, 7 de febrero de 2018.- La Corte Interamericana reconoció “la relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos”, en su Opinión Consultiva OC-23/17 sobre “Medio Ambiente y Derechos Humanos”, notificada el día de hoy. Por primera vez la Corte Interamericana desarrolló el contenido del derecho al medio ambiente sano.

En el ámbito interamericano se encuentra regulado, tanto por lo dispuesto en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, como en el artículo 26 de la Convención Americana, que contiene los derechos económicos, sociales y culturales. Igualmente, el Tribunal destacó la relación de interdependencia e indivisibilidad que existe entre los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La Opinión Consultiva, que surgió por la Solicitud formulada por el Estado de Colombia el 14 de marzo de 2016, también determinó las obligaciones estatales para protección del medio ambiente. Entre otras cosas, destacó que los Estados están obligados a respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas y que esto puede incluir, según el caso en concreto y de manera excepcional, situaciones que van más allá de sus límites territoriales. En el mismo sentido, los Estados tienen la obligación de evitar los daños transfronterizos.

Fuente: http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_04_18.pdf



III. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

JURISPRUDENCIA.

2a./J. 11/2018 (10a.)

TEST DE PROPORCIONALIDAD DE LAS LEYES FISCALES. LA INTENSIDAD DE SU CONTROL CONSTITUCIONAL Y SU APLICACIÓN, REQUIEREN DE UN MÍNIMO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN.

El test de proporcionalidad es un procedimiento interpretativo para resolver conflictos de normas fundamentales, apoyado en los principios de igualdad e interdicción de la arbitrariedad o exceso, previstos en los artículos 1o., 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que requiere llevar a cabo, en primer lugar, un juicio de igualdad mediante la equiparación de supuestos de hecho que permitan verificar si existe o no un trato injustificado; en segundo lugar, el principio de proporcionalidad se conforma de tres criterios relativos a que la distinción legislativa: a) persiga una finalidad objetiva y constitucionalmente válida; b) resulte adecuada o racional, de manera que constituya un medio apto para conducir al fin u objetivo perseguido, existiendo una relación de instrumentalidad medio-fin; y, c) sea proporcional. Ahora, en materia tributaria la intensidad del escrutinio constitucional es flexible o laxo, en razón de que el legislador cuenta con libertad configurativa del sistema tributario sustantivo y adjetivo, de modo que para no vulnerar su libertad política, en campos como el mencionado, las posibilidades de injerencia del Juez constitucional son menores y, por ende, la intensidad de su control se limita a verificar que la intervención legislativa persiga una finalidad objetiva y constitucionalmente válida; la elección del medio para cumplir esa finalidad no conlleva exigir al legislador que dentro de los medios disponibles justifique cuál de todos ellos cumple en todos los grados (cuantitativo, cualitativo y de probabilidad) o niveles de intensidad (eficacia, rapidez, plenitud y seguridad), sino únicamente determinar si el medio elegido es idóneo, exigiéndose un mínimo de idoneidad y que exista correspondencia proporcional mínima entre el medio elegido y el fin buscado que justifique la intervención legislativa diferenciada entre los sujetos comparables.

Amparo en revisión 441/2015. Smart & Final del Noroeste, S.A. de C.V. y otra. 5 de octubre de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Jorge Jiménez Jiménez.

Amparo en revisión 845/2015. Tiendas Aurrerá, S. de R.L. de C.V. 5 de octubre de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Jorge Jiménez Jiménez.

Amparo en revisión 876/2015. Desarrollo Comercial Abarrotero, S.A. de C.V. y otras. 25 de enero de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco

González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Jorge Jiménez Jiménez.

Amparo en revisión 631/2017. José Armando del Toro Larios. 15 de noviembre de 2017. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el criterio contenido en esta tesis; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Disidente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Amparo en revisión 514/2017. Peñafiel Bebidas, S.A. de C.V. y otra. 29 de noviembre de 2017. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Joel Isaac Rangel Agüeros.

Fuente: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/2sjt/>

IV. DISPOSICIONES FEDERALES.

101 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

"Nadie debe perder de vista que las políticas y las acciones realizadas a lo largo de las últimas décadas han impulsado el desarrollo, la prosperidad y el bienestar de México": EPN

"La Constitución es la síntesis de nuestra historia, nuestra mayor fuente de certeza en el presente y la mejor guía para nuestro futuro": EPN"

La Constitución es la síntesis de nuestra historia, nuestra mayor fuente de certeza en el presente y la mejor guía para nuestro futuro": EPN

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, afirmó que 2017 fue un año complejo, en el que le "hicimos frente a grandes retos que anticipábamos, y también a otros que nadie podía prever, como los desastres naturales que asolaron distintas regiones de nuestro territorio".

Fuente: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/101-aniversario-de-la-promulgacion-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-de-1917?idiom=es>



V. DERECHOS HUMANOS.

AÚN ES MARGINAL LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES DE MANDO Y PODER QUE DEFINEN EL DESTINO DE MÉXICO, AFIRMA OMBUDSMAN NACIONAL.

Acompañado por Arely Gómez y Lorena Cruz, Luis Raúl González presentó el “Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Materia de Puestos y Salarios en la Administración Pública Federal 2017.”

Las mujeres mantienen una participación marginal en la toma de decisiones de mando y poder que definen el destino de México, toda vez que el porcentaje de su presencia en los puestos de mayor responsabilidad y nivel jerárquico dentro de la Administración Pública Federal (APF) llega a ser inferior al 25% del total de plazas, lo cual contrasta con su presencia en los niveles de mando más bajos, en los cuales ocupan cerca del 47% de los mismos.

Así lo dio a conocer el Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, al presentar, acompañado por la Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González; la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez, y la Cuarta Visitadora de la CNDH, María Eréndira Cruzvillegas Fuentes, el “Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Materia de Puestos y Salarios en la Administración Pública Federal 2017”.

Fuente: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_030.pdf

VI. PUBLICACIÓN DE INTERÉS.

HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA DE UN (DES) ENCUENTRO: LA RAZÓN FEMINISTA Y LA AGENCIA ANTIRACISTA Y DECOLONIAL EN ABYA YALA.

Resumen: En este trabajo intento avanzar en la construcción de una genealogía de la relación entre la política feminista y las luchas antirracistas negras e indígenas en Abya Yala, desde una mirada decolonial. Se explora el surgimiento tardío de los movimientos y las luchas antirracistas, decoloniales y étnico-raciales en América Latina, observando la ideología del mestizaje y los procesos de occidentalización amplia como obstáculo por superar y enfrentar,

incluso por el propio feminismo en su intento de descolonizarse y enfrentar la razón imperial racista instalada en sus simientes.

Al final, analizo los costos que tiene para el feminismo en América Latina persistir en su mirada y tratamiento fragmentado de la opresión centrada en el género.

En la introducción del libro *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas decoloniales en Abya Yala*, que publiqué junto a Karina Ochoa y Diana Gómez (2014), nos hemos tomado algunas páginas para pensar la complicada relación entre el feminismo y las luchas indígenas y afrodescendientes en el lugar conocido, por su nombre colonial, como América Latina.

A partir de un ejercicio de construcción de memoria recordamos cómo, desde finales de la década de los ochenta, se comienzan a perfilar luchas indígenas y afrodescendientes amplias, que interpelarán con voz cada vez más potente los Estados nación con su exigencia de autonomía (política, cultural, organizativa, epistemológica), y con su crítica al discurso euro centrado de las instituciones, la agenda internacional de derechos, el mundo del desarrollo y la política de los movimientos sociales urbanos locales e internacionales con su mirada universalista y sus ideales “de bien”, centrados en la agencia individual y la capacidad de consumo.

Fuente: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/praxis/article/view/9966/12023>



Magistrada Presidenta

M. en D. Myrna Araceli García Morón

Magistrado Vicepresidente

Lic. Gerardo Rodrigo Lara García

Primera Sección

*M. en D. Claudio Gorostieta Cedillo
Lic. Gerardo Rodrigo Lara García
Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo*

Segunda Sección

*M. en D. America Elizabeth Trejo de la Luz
Lic. Arlen Siu Jaime Merlos*

Tercera Sección

*Lic. Rafael González Osés Cerezo
M. en D. Diana Elda Pérez Medina
M. en D. Blanca Dannaly Argumedo
Guerra*

Cuarta Sección Especializada

*M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
Lic. Víctor Alfonso Chávez López*

Secretaría General del Pleno

Lic. Diana Luz Orihuela Marín

Secretaría Particular de la C. Presidenta

*Lic. Enriqueta del Carmen Gutiérrez Montes
de Oca*

Dirección de Administración

Lic. en C. Raúl Santos Valdés

Dirección de Mediación y Conciliación

Lic. Claudia Patricia Rosales Cuara

Instituto de Formación Profesional

Mtro. Julio Alfredo Sánchez Bastida

**Magistrados de las Salas Regionales
Jurisdicción Ordinaria**

*Lic. Lydia Elizalde Mendoza
Mtro. En R. I. Carlos Antonio Alpizar Salazar
Lic. Jorge Torres Rodríguez
Lic. Teresa de Jesús Martínez Ibañez
Lic. Ana Luisa Villegas Brito
Lic. Alma Delia Aguilar González
Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez*

Salas Regionales Especializadas

*M. en D. Alberta Virginia Valdés Chávez
M. en D. Luis Octavio Martínez Quijada*

Magistratura Jurisdiccional Consultiva

M. en D. Alberto Gándara Ruiz Esparza

Magistrados Supernumerarios

*Dra. En D. J. Laura Xóchitl Hernández Vargas
Lic. Agustín Guerrero Traspaderne*

Jefaturas de Unidad

Asesoría Comisionada

Lic. Ma. de Lourdes Cardoso Velásquez

Documentación, Difusión e Información

M. en D. Erick Ismael Lara Cuellar

Estudios y Proyectos

Lic. Fabiola Manteca Hernández

Informática

C. Alejandro Bravo Jardón